



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO ESTATAL

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

TOMO CLXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 3 SECC. I
JUEVES 10 DE ENERO AÑO 2002



RESOLUCION DEFINITIVA: Hermosillo, Sonora, México a los nueve días del mes de enero del año dos mil dos. -----

- - -Tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la Ley de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, es de resolverse y se resuelve el presente procedimiento administrativo número SC-671/2000 ACUMULADO, declarando procedente el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, bajo los siguientes: -----

-----PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

- - - PRIMERO.- El suscrito Director General de Transporte del Estado es competente para conocer y decidir en definitiva el procedimiento administrativo en que se actúa, de conformidad con lo previsto al efecto por los artículos 1º, 2º, 5, 6º, fracciones I y II, 7º, fracción I, 12 fracción I, inciso "e", 13 fracción I, inciso "c", 14 fracción II, 17, 18, 19, 20, 33 y 34 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora y según el acuerdo de delegación de facultades para resolver este procedimiento emitido por el C. Gobernador del Estado el día cuatro de julio del presente año y publicado en la edición número 12 Sección IV, Tomo CLXVIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha nueve de agosto del año en curso. -----

- - - SEGUNDO.- Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorga una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para cada una de las siguientes personas físicas:

CAMACHO LOPEZ SILVERIO
CARRASCO RUIZ SOFÍA
CURIEL GOMEZ SAUL
GALVEZ MORFIN ENRIQUE
GANDARILLA AYON VICTOR MANUEL
GARCIA BAEZ BENITO
GARCIA PEDRAZA ROBERTO
GONZALEZ COTA ADOLFO
GONZALEZ LOPEZ RAFAEL ARMANDO
GUERRERO CORRAL MARÍA DE LOS ANGELES
JIMENEZ LIZARRAGA CAROLINA
JIMENEZ SOTO VDA. DE LOPEZ CAMERINA
LARES CARRILLO JOSE ALBERTO
LEYVA CASTRO LIBRADO
MARTINEZ CASTILLO J. REYES
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL

MARTINEZ MARTINEZ RAUL
MURRIETA YESCAS FRANCISCO
PARTIDA GOMEZ GUMERCINDO
PERALTA MALDONADO JORGE DAVID
PICHARDO COLIN HERMILA
REINA VALENCIA FRANCISCO
ROMERO OTHON ALFONSO
SANCHEZ GONZALEZ ELOY
SANCHEZ ROJAS MA. DEL CARMEN
SILVA CASTAÑEDA GENARO
SOTO ROMO ARMANDO
SOTO ROMO SIGIFREDO
URIAS IBARRA JOSE
VAZQUEZ OLIVAS RAFAEL
ZAMBRANO PEREZ JESUS EMIGDIO
ZAMORA PEDRAZA JOSE LUIS

- - - Se otorgan dos concesiones a la persona moral denominada **SERVICIOS DE TAXI DEL PUERTO, S.A. DE C.V.** -----

- - - Las concesiones a que se refiere este resolutivo se otorgan para ser explotadas con una unidad cada una de ellas, en los sitios que se indican en el punto considerativo tercero, apartados A) y B) de esta resolución. -----

- - - **TERCERO.**- Requierase a los beneficiados que se enlistan en el punto resolutivo segundo para que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que les sea notificada esta resolución, presenten ante el personal autorizado de esta Dirección General de Transporte los vehículos con los cuales explotarán el servicio que mediante esta resolución se les concesiona, para los efectos de la inspección prevista por el artículo 9º, fracción IV, inciso c), de la Ley de Transporte y la Circular de fecha treinta de enero del año dos mil uno, emitida por esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 10, Sección I, Tomo CLXVII, de fecha primero de febrero del mismo año, y para que dentro del mismo término inicien la prestación de dicho servicio, apercibiéndoseles de que, en caso de no hacerlo, se cancelarán las concesiones otorgadas. -----

- - - **CUARTO.**- Hágase saber a los beneficiados con esta resolución que los vehículos que sean destinados a la explotación del servicio concesionado deberán ser de manufactura nacional o legalmente importados, aptos para el transporte de personas, tipo sedán de dos o cuatro puertas y en condiciones de cumplir con su término de vida útil, según lo previsto por los artículos 13, fracción I, inciso c), y 16 de la Ley de Transporte, debiendo estar pintados de color blanco y cumplir con las características y condiciones que para la optimización del servicio público se señalan en la circular de fecha treinta de enero del año dos mil uno, emitida por esta Dirección General, a que alude el punto que antecede y que deberán cubrir previamente a la expedición de los permisos de explotación los derechos que se prevén sobre el particular por la Ley de Ingresos del Estado. -----

- - - **QUINTO.**- Por las razones y fundamentos legales que se especifican en el capítulo considerativo III, apartado "B", de esta resolución, se declara que no proceden y por lo tanto no ha lugar a otorgar las concesiones de servicio público de transporte solicitadas por los CC.

AGUILAR FELIX PERLA VERÓNICA
 AGUIRRE ENRIQUEZ JESÚS MANUEL
 ANGULO PACHECO OSCAR MANUEL
 ARIAS GALVEZ MANUEL ANGEL
 BARCELO MOLINA HECTOR
 BLANCO ROMERO BENJAMÍN.
 BRAVO VALENZUELA JOAQUIN
 CASTRO ROMAN ELFEGO
 CEDILLO MURILLO ANGELICA
 CEVALLOS MEDINA GENARO
 CHAVEZ VICTOR MANUEL
 CUADRAS CAMACHO JOSE LUIS
 CUADRAS CUADRAS FRANCISCO URIEL
 DELGADO AROS JOSE RAMON
 DUARTE SANTIAGO
 ENCISO MORALES EMIGDIO
 ESCOBEDO MONTAÑO GREGORIO
 ESTUDILLO QUIROZ PATRICIA
 FELIX ENRIQUEZ SOCORRO IMELDA

FELIX VALENZUELA MARIA DEL SOCORRO
 FLORES LINARES AGUSTÍN
 GARCIA MOLINA JORGE
 GARCIA SÁNCHEZ JESUS OMAR
 GODOY LOPEZ MEDARDO
 GONZALEZ ORTIZ EDGARDO
 GORTÁREZ IRIGOYEN GUILIBALDO
 GORTÁREZ IRIGOYEN HERIBERTO
 GUZMÁN AMBRIZ ROBERTO
 HERNADEZ BACA MODESTO
 INZUNZA NAVARRO RUBEN
 JIMÉNEZ LIZARRAGA JUAN MANUEL
 JIMÉNEZ SOSA JAVIER
 JMENEZ SANDOVAL JOSE ALFREDO
 LARA GOMEZ GUADALUPE
 LARA HERNÁNDEZ SANTIAGO
 LEYVA CASTRO JOSE CARLOS
 LEYVA CASTRO LUIS BERNARDO
 LIMONES EPIGMENIA P. VDA. DE



LOERA GONZALEZ HEBERTO
 LOMBROZO VALENZUELA LUZ AIDA
 LOPEZ CHACON RAMON
 LUEVANO COTA RICARDO
 MADRID DE ANDA LUIS ENRIQUE
 MALDONADO GAUTHEREAU JORGE FRANCISCO
 MARTINEZ ROBERTO
 MARTINEZ VILLALOBOS RAMON
 MENDOZA BERBER CESAR
 MERCADO LOZANO JOSE GUADALUPE
 MORALES MELENDREZ UBALDO
 MORENO GONZALEZ FRANCISCO ALBERTO
 MORENO RAMÍREZ DAVID
 MUNGUÍA RAMOS MARTÍN
 MURRIETA VIZCARRA FIDEL GUILLERMO
 NAVARRO GALINDO LORENZO
 ORENDAIN JOSE GUADALUPE
 ORTIZ GARCIA RUBEN
 OTHÓN DE LA CRUZ ANTONIO
 OTHON JESUS IGNACIO
 PACHECO MARTHA MONTES VDA. DE
 PEINADO MONTES BERNARDO
 PEÑUELAS ROMO GILDARDO
 PERALTA CONSUELO
 PEREZ CAMPA NICOLAS
 PINO OTHON ALBERTO
 PINO RUIZ VDA. DE CELAYA DOLORES
 PIÑA PRECIADO LIZETTH

POLINA FEDERICO
 REINA GARCIA FRANCISCO OLEGARIO
 REINA GARCIA RAMON
 REYES CAAMAL JOSE ALBERTO
 RIVAS GUTIERREZ ALICIA
 RIVERA REYES FIDENCIO
 ROBLES AVILA ROBERTO
 ROBLES BELTRÁN ISRAEL
 ROBLES VALENCIA OLSEN
 RODRÍGUEZ MENDOZA JOEL
 ROMO SALDAÑA JOSE DE JESÚS
 RUIZ ESPINOZA FRANCISCO JAVIER
 SÁNCHEZ TIBURCIO
 SÁNCHEZ VALENZUELA GERMAN
 ULLOA MARISCAL FILIBERTO
 ULLOA RAMÍREZ CRISTINA
 VALVERDE MENDOZA FRANCISCO JAVIER
 VAZQUEZ GONZALEZ JOSE ALFREDO
 VAZQUEZ MONTES CRISTÓBAL ALBERTO
 VAZQUEZ ORDÓÑEZ JOSE JESUS
 VERDUGO REYNA JAVIER MANUEL
 VERDUZCO MARQUEZ MARCOS
 VILLALOBOS FLORES ANA GLORIA
 ZAMORA PEDRAZA ARTURO
 ZERMEÑO HUERTA JUAN
 ZÚÑIGA BELTRÁN FRANCISCO FABIAN

Igualmente se niega el otorgamiento de la concesión solicitada a la persona moral AEROSERVICIOS TURÍSTICOS DE PUERTO PEÑASCO, S.A. DE C.V.

- - - **SÉXTO.**- En virtud de que mediante esta resolución se cubre la demanda de transporte de automóvil de alquiler (taxi) del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, quedan sin efecto a partir de esta fecha todos los permisos eventuales que esta Dirección General de Transporte del Estado tiene otorgados a favor de diversas personas, quedando igualmente privadas de efectos las "constancias" expedidas a favor de personas físicas y morales al margen del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Transporte del Estado. -----

- - - **SEPTIMO.**- Apercíbase a los beneficiarios de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutivos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 41 de la Ley de Transporte del Estado, esta Dirección General iniciará el procedimiento de cancelación que al efecto establece dicho ordenamiento. -----

- - - **OCTAVO.**- Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos resolutivos de la presente resolución. -----

- - - **ASI LO RESOLVIO Y FIRMA, EL LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.** -----
 ----- **NOTIFÍQUESE.** -----